

oficio, renunciandole á su favor por los dias de la vida
de cada uno respectivo. En cuya atencion, y á la de que
se halla havido, y capax para usarlo, y exercerlo, como
todo se justificaba de la citada cedula, Errores, y otros
propeter, que presento en el mi Consejo. Mas ordenar,
me suplico fuese servido de mandarle se despachare
la cedula correspondiente para servir, y exercer el citado
oficio de paz, ó como me pareciere. Avisto todo en el
nominado mi Consejo, con lo Espues por mi real deel
he tenido á bien con su acuerdo de dar esta mi cedula.
Por la qual es mandado que juntos en dia Ayuntamiento
como lo tener de costumbre, recivian de Dho Juan Pto
Vazquez Alcaraz, el juramento de entibi, Jan hecho, y no de
otra manera le sea la posesion de Dho oficio de
paz, admitiendole á su uso, y exercicio en todos los casos,
y cosas al mismo a referir, y pertenecientes; y contar
mismas qualidades, condiciones, y prehemnencias
conque le han tenido, y servido así el citado Manuel
Vazquez Alcaraz, como durante cesaren, guardandole
y haciendole guardar tan demas gracias, y pre-
rogativas, como en el titulo que se despachó
al enunciado Pedro Valero Uroeno, en faltante
en cosa alguna. todo lo qual sea, y se entienda duran-
te la vida del Dho Sr. Antonio Valera Bernard
que así es mi voluntad; Declaro que por este
Despacho no se deve el dia de la media Annata
ni sea la creacion de este oficio antes de su im-
posicion. Dado en Madrid a veinte y siete de

[Decorative flourish]